

Informe Secretarial: Ingresa la presente Acción de Tutela al Despacho, la cual fue asignada por reparto a esta Judicatura. Sírvese proveer. Arauca, septiembre 20 de 2021.

Meylyn Mojica Figuera
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ARAUCA

Arauca, Arauca, septiembre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

Asunto: Acción de tutela
Radicado No.: 81-001-31-87-001-2021-00253-00
Accionante: ANDRÉS ERNESTO BALLESTEROS NAVARRO
Accionados: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, GOBERNACIÓN DE ARAUCA y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA.

CUESTIÓN PRELIMINAR

Dada la narración fáctica contenida en el escrito de tutela y los soportes que se acompañan, se considera que debe procederse a avocar conocimiento, dada la protección constitucional perseguida en la acción, y además, porque el Despacho es competente para conocer de ésta, por virtud de lo establecido en el inciso 2º del numeral primero del artículo primero del Decreto 1382 de 2000, en concordancia con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991.

Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR CONOCIMIENTO de la presente acción de tutela interpuesta por el señor **ANDRÉS ERNESTO BALLESTEROS NAVARRO**, a través de apoderado judicial Dr. Edgar Eduardo Cortes Prieto contra **LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC, GOBERNACIÓN DE ARAUCA y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA.**

SEGUNDO: VINCULAR a la presente acción constitucional a **los participantes de la Convocatoria 1045 de 2019 – Territorial 2019 – GOBERNACIÓN DE ARAUCA**, como quiera que pueden resultar afectados con la decisión que resuelva la controversia.

TERCERO: CORRER TRASLADO por el término improrrogable de **DOS (2) DÍAS** al Comisionado Presidente de Comisión Nacional del Servicio Civil (**Dr. Jorge Alirio Ortega Cerón**), al Rector de la Fundación Universitaria del Área Andina (**Dr. José Leonardo Valencia Molano**), al Gobernador del Departamento de Arauca (**Dr. Jose Facundo Castillo Cisneros**) o quienes hagan sus veces; así mismo, se dispone correr traslado a **los participantes de la Convocatoria 1045 de 2019 – Territorial 2019 – GOBERNACIÓN DE ARAUCA**, entregándoles copia de la acción de tutela y de sus anexos, con el fin de que ejerzan el derecho de contradicción y defensa, para lo cual deberán pronunciarse en torno a los fundamentos de hecho y de derecho, narrados en el escrito introductorio.

CUARTO: ORDENAR a la **Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC** y a la **Fundación Universitaria del Área Andina** para que habiliten en el portal del **concurso de méritos de la Convocatoria 1045 de 2019 – Territorial 2019 – GOBERNACIÓN DE ARAUCA**, un **link** en el que se dé a conocer a todos **LOS PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA**, la presente acción de tutela interpuesta por el señor **ANDRÉS ERNESTO BALLESTEROS NAVARRO**, a efectos de surtir la correspondiente notificación de los vinculados.

QUINTO: Reconocer personería para actuar dentro de las presentes diligencias al Doctor **EDGAR EDUARDO CORTES PRIETO**, en su condición de apoderado judicial del señor **ANDRÉS ERNESTO BALLESTEROS NAVARRO**, en los términos y para los fines indicados en el memorial poder.

SEXTO: ADVERTIR a la Entidad accionada y direcciones vinculadas, que los informes pedidos se considerarán rendidos bajo la gravedad del juramento y que la omisión injustificada a responder nuestra solicitud acarreará la responsabilidad respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

SÉPTIMO: NOTIFICAR este proveído a las partes, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ENRIQUE BERNAL LADINO

Juez
J.M.

Firmado Por:

Jaime Enrique Bernal Ladino
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 001 De Penas Y Medidas
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

276e0392f44bfe386f6396a059faec59da53baa3c66ff5df9439617419864280

Documento generado en 20/09/2021 03:51:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>